Capítulo 3.
Lineas directrices del Plan

3. Líneas directrices del Plan

El sistema de Protección Infantil que pretende configurar este Plan articula los distintos programas y actuaciones en torno a las siguientes líneas directrices:

3.1 La perspectiva de las necesidades del niño/a

La perspectiva de las necesidades del niño/a, la salvaguarda de sus derechos, y la primacía de sus intereses como principios fundamentales de la intervención y las tomas de decisión de los servicios primarios y especializados de Protección Infantil.

Los servicios primarios y especializados de Protección Infantil han de velar por que todos los niños/as de la comunidad tengan cubiertas una serie de necesidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales imprescindibles para garantizar su supervivencia, su bienestar y un desarrollo sano.

Gracias a los cuidados recibidos por sus padres y a los apoyos de carácter informal (familiares, vecinos, etc.) y formal (Sanidad, Educación, etc.) con los que cuentan, la mayoría de los niños/as de la comunidad tienen satisfechas estas necesidades básicas. Sin embargo, algunos padres tienen dificultades para dar a sus hijos/as los cuidados y atención que necesitan. La mayor parte de éstos pueden ser ayudados y superar esas dificultades.

El mandato de los servicios primarios y especializados de Protección Infantil consiste en intervenir en estas situaciones de dificultad, colaborando y apoyando a los padres y a su red de apoyo para conseguir que los niños/as reciban los cuidados mínimos que necesitan. En concreto, estos servicios intervienen para:

a) promover actitudes y condiciones sociales que favorezcan en la familia y la sociedad la satisfacción de las necesidades básicas de todos los niños/as de la comunidad,

b) ayudar a los padres que tienen dificultades para satisfacer las necesidades básicas de sus hijos/as, y

c) si es necesario, complementar o sustituir temporalmente a los padres para garantizar la satisfacción de dichas necesidades.

3.2 Estabilidad en las figuras parentales y en el entorno convivencial del niño/a

La disponibilidad de figuras parentales[4] estables de referencia y vinculación, y la disponibilidad y estabilidad de los vínculos de apego como necesidades básicas del niño/a. La disposición de un entorno convivencial estable y seguro en el que el niño/a tenga cubiertas sus necesidades básicas, como objetivo último de los Servicios de Protección Infantil.

El objetivo último de los servicios primarios y especializados de Protección Infantil consiste en proporcionar al niño/a en dificultad social un entorno convivencial estable y seguro en el que tenga satisfechas sus necesidades básicas. Para la mayor parte de los niños/as, esto significa vivir en una familia, y esta familia deberá ser la suya propia de origen, excepto cuando haya una clara constancia de que eso no es posible o no es bueno para él. En estos casos, deberá buscarse para el niño/a, en el mínimo plazo de tiempo posible, un entorno convivencial alternativo, preferentemente otra familia.

En este último caso e independientemente de si se prevé o no el retorno del niño/a con su familia de origen, los vínculos afectivos ya establecidos con su familia (padres, hermanos/as, otros familiares) deben ser mantenidos siempre y cuando respondan a su interés y bienestar. La intervención de los servicios primarios y especializados de Protección Infantil debe lograr el equilibrio entre mantener esos vínculos y proteger al niño/a.

Notas

4. Se entiende por "figura parental" cualquier figura adulta que ejerza de hecho y de forma estable las funciones parentales con respecto al niño/a. Pueden ser los padres biológicos, familiares del niño/a, u otras personas sin vínculo de parentesco con él/ella.

3.3 La prevención

La prevención como alternativa de intervención preferente y más eficaz ante el problema de la desprotección infantil.

La prevención primaria (mejora de la calidad de vida de la comunidad y las familias, promoción de actitudes y condiciones sociales que favorezcan el buen trato hacia los niños/as, etc.) y secundaria (apoyo a familias que padecen problemas o situaciones que podrían afectar negativamente al trato y cuidado recibido por los niños/as) constituyen las alternativas de intervención más eficaces ante el problema de la desprotección infantil, y han de ser objetivo preferente de los servicios sociales de atención primaria. La detección e intervención precoz, preferentemente antes de la aparición del problema, es más eficaz que la intervención rehabilitadora y reparadora una vez que ha aparecido el problema.

3.4 La preservación familiar y las necesidades de apoyo y tratamiento de los padres/madres en dificultad social

La preservación de la unidad familiar y la provisión de servicios de apoyo y tratamiento dirigidos a la capacitación y autonomía de los padres y madres en su rol parental, como primera alternativa de intervención en las familias en las que ya han aparecido problemas de desprotección infantil.

La mayor parte de los padres y madres que tienen dificultades para atender y cuidar adecuadamente a sus hijos/as pueden ser ayudados y llegar a cumplir adecuadamente su rol parental. Las posibilidades de conseguirlo dependen de varios factores, entre ellos:

a) la prontitud con la que se intervenga (cuanto antes, más posibilidades de recuperación),

b) la gravedad de los problemas de la familia,

c) el grado en que los padres/madres reconocen sus dificultades y están dispuestos a iniciar un proceso de cambio, y

d) la adecuación del tratamiento a los problemas y necesidades de la familia.

Salvo en los casos de extrema gravedad, la alternativa preferente de intervención en las familias en las que ya han aparecido situaciones de desprotección infantil, ha de ser la capacitación de los padres en el rol parental y el mantenimiento de la unidad familiar. Cuando ha sido necesario separar temporalmente al niño/a de su familia, la alternativa preferente de intervención será la reunificación familiar. Para ello, los Servicios de Protección Infantil deben ser capaces de proporcionar a los padres y madres los recursos de apoyo y tratamiento que necesiten para su rehabilitación y capacitación. Sólo cuando se haya constatado que estos recursos no han conseguido los resultados deseados (bien porque los padres/madres los han rechazado o porque no han sido eficaces) y que el bienestar y desarrollo del niño/a se encuentran seriamente dañados o comprometidos, podrá plantearse la necesidad de separar definitivamente al niño/a de su familia.

3.5 Las necesidades de apoyo y tratamiento de los niños/jóvenes en dificultad social

La necesidad de realizar una evaluación y seguimiento individualizados de la situación de cada niño/a que ha sufrido una situación de desprotección infantil, y de proporcionarle los servicios de apoyo y tratamiento necesarios para superar las secuelas negativas de la desprotección, conseguir la satisfacción de sus necesidades básicas y romper el ciclo de la transmisión intergeneracional de la violencia familiar.

La actuación de los servicios primarios y especializados de Protección Infantil no debe olvidar las necesidades de apoyo y tratamiento de los niños/as. La mayoría de los niños/as que han sufrido situaciones de desprotección, especialmente en la medida en que han sido más graves y/o más crónicas, presentan secuelas negativas que requieren tratamiento específico. En muchos de estos casos, ni siquiera la mejora en la situación y comportamiento de los padres es suficiente para conseguir el bienestar y la rehabilitación del niño/a, que necesita recursos adicionales de apoyo y/o tratamiento.

El impacto de las situaciones de desprotección en los niños/as es muy diverso. Depende de factores múltiples, como las propias características del niño/a, la gravedad y cronicidad de la desprotección, las características de las relaciones familiares, la presencia de factores protectores en el entorno del niño/a, etc. Por otra parte, las secuelas negativas de la desprotección pueden no ser evidentes en el momento actual y aparecer en el futuro. Por ello, el efecto de la desprotección en cada niño/a debe ser valorado de forma individual y por profesionales con formación especializada. Esto significa que todo niño/a objeto de desprotección, aun cuando no muestre síntomas aparentes o significativos de daño, ha de ser sometido a una evaluación individualizada y completa para determinar si sus necesidades básicas se encuentran adecuadamente satisfechas, cuál ha sido o puede ser el impacto de la desprotección en su proceso de desarrollo, y cuáles son sus necesidades específicas de apoyo o tratamiento.

Por otra parte, la intervención con los niños/as no sólo tiene un carácter terapéutico o rehabilitador, sino también preventivo, al contribuir a romper el ciclo de la transmisión intergeneracional de la desprotección infantil y la violencia familiar.

3.6 Adaptación de los recursos a las necesidades

La adaptación y diversificación de los recursos y procedimientos de intervención de los servicios primarios y especializados de Protección Infantil a las necesidades de cada niño/a.

Los servicios primarios y especializados de Protección Infantil deben disponer de los recursos necesarios para responder a las necesidades de los niños/as y familias que tienen que atender. La actuación y recursos aplicados deben ser flexibles, diversos y suficientes, y adaptarse a las necesidades de cada caso. Por otra parte, la situación y necesidades de estos niños/as y sus familias van cambiando con el tiempo, lo que significa que también irán cambiando sus necesidades de recursos. Las medidas y recursos que son apropiados en un momento determinado de la vida de un niño/a y una familia pueden no serlo en otro momento, lo que significa que debe haber una evaluación permanente de la adecuación de las medidas y recursos aplicados, y la flexibilidad suficiente para modificarlos en función de las necesidades del caso.

3.7 Capacitación y estabilidad de los profesionales de la Protección Infantil

Máxima capacitación profesional y estabilidad de los profesionales de los servicios sociales de atención primaria y los servicios especializados de protección infantil.

La intervención en situaciones de desprotección infantil es difícil y compleja. Los/as profesionales que trabajan en este campo tienen que hacer frente a situaciones de gran sufrimiento, traumas, violencia, problemas de salud mental, alcoholismo, toxicomanías, etc., y han de intervenir aun cuando las propias personas que padecen estos problemas no reconozcan su existencia y rechacen la ayuda profesional. La capacitación profesional y la formación especializada constituyen requisitos imprescindibles para poder hacer frente e intervenir de manera correcta ante estas situaciones.

Por otra parte, la estabilidad de la relación entre los profesionales y las familias constituye un factor fundamental para crear una relación positiva, de ayuda y de confianza que promueva los procesos de cambio y capacitación parental. Asimismo, es importante lograr la máxima estabilidad de los profesionales que proporcionan los tratamientos al niño/a, especialmente las personas que asumen su cuidado en los casos de separación. Los cambios frecuentes en estas figuras pueden provocar daños importantes en el niño/a y comprometer su proceso de rehabilitación.

3.8 La Protección Infantil como un "sistema"

Configuración de un Sistema de Protección Infantil como resultado de la integración de los servicios básicos y especializados.

La protección de los niños/as es una tarea conjunta que implica a personas, servicios e instituciones de diferentes niveles:

1. Primer nivel:

- Formado por los padres y personas cercanas a la familia (familiares, amigos, etc.).

2. Segundo nivel:

- Ciudadanos en general y servicios de atención primaria (educación, sanidad, etc.), nivel en el que se encuentran los servicios primarios de Protección Infantil (servicios sociales de atención primaria).

3. Tercer nivel:

- Servicios especializados de Protección Infantil (Instituto Navarro de Bienestar Social) y Sistema Judicial.

Cada uno de estos niveles tiene sus responsabilidades propias e ineludibles en la protección infantil, y todos ellos se complementan para construir el "Sistema de Protección". Ninguno de ellos es más relevante que otro; todos son igualmente importantes y deben actuar de forma coordinada. En la mayoría de los casos, no es necesaria la intervención de los servicios e instituciones del tercer nivel. Sólo cuando la intervención conjunta de los dos primeros niveles no pueda garantizar el bienestar y seguridad del niño/a, habrán de intervenir los servicios e instituciones del tercer nivel. Estos últimos deberán apoyar a los padres para cuidar adecuadamente a sus hijos/as y promover que los dos primeros niveles de protección funcionen de manera adecuada y suficiente. Si es necesario, en los casos graves de maltrato o carencia en el cuidado de los niños/as, los servicios e instituciones del tercer nivel deberán proteger directamente a los niños/as y sustituir a los padres temporal o definitivamente en el ejercicio de las responsabilidades parentales.

3.9 Calidad y eficacia

Mejora permanente de la eficacia y calidad de los servicios que forman parte del Sistema de Protección Infantil.

El Sistema de Protección Infantil y los servicios que lo componen han de disponer de medidas fiables y válidas que permitan realizar una evaluación continuada de la eficacia y calidad de su actuación, esto es, su capacidad para responder a las necesidades de sus usuarios. Deberán mantener como objetivo permanente la mejora de su eficacia y calidad, a través de la actualización científica y la aplicación de nuevos conocimientos sobre estrategias y métodos de abordaje del problema de la desprotección infantil.